

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010142761

20263010142761

Bogotá D.C., 2026-07-31
301 SGIEP

Correo electrónico

Señores
COMUNIDAD CALLE 38 D SUR
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000218822 del 28/07/2026. Radicado Defensoría del Pueblo No. 202660050704202981 del 27/07/2026.

ASUNTO: Solicitud Acciones de inspección, vigilancia y control en Espacio Público en la Localidad de Kennedy.

Respetados ciudadanos, reciban un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Defensoría del Pueblo traslada la petición presentada, en la que informa "(...) *La presente para solicitar su apoyo en el espacio público de la calle 38 D sur entre carreras 86a hasta carrera 86d, debemos soportar comportamiento desobligado y arbitrario, Se TOMO la calle de parqueadero y lavadero de furgones; quien hace caso omiso de las repetidas ocasiones en las que le hemos pedido el favor de no estacionar los furgones ahí, No puede pasar un niño en bicicleta, patineta, o simplemente pasar, de las noches inseguridad, habitantes de calle, basuras que atraen roedores ya que la calle es cerrada y no permite la visión de la calle completa para las autoridades de policía y lo más grave es que nuestros adulto mayores con estados de salud delicado en una emergencia no pueden salir, pues calle y carrera esta taponada impidiendo el paso de taxis, servicio especial, mucho menos entrar una ambulancia, todas estas situaciones las confirmamos con fotos y videos que adjuntamos a la presente (...)*", este Departamento Administrativo se permite dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y las demás normas que regulan las competencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, esta Entidad tiene como misión la administración, defensa, inspección, protección y recuperación del espacio público del Distrito Capital. No obstante, no ejercen funciones de control operativo sobre el tránsito, regulación del estacionamiento de vehículos, señalización vial, ni funciones policivas relacionadas con la imposición de comparendos o medidas correctivas por infracciones de tránsito.

En ese sentido, las situaciones relacionadas con el estacionamiento indebido de vehículos sobre la vía pública, la regulación del tránsito, la implementación de señalización vial y la adopción de medidas de movilidad corresponden a la Secretaría Distrital de Movilidad, en

ejercicio de sus competencias como autoridad de tránsito. De igual manera, la verificación de comportamientos contrarios a la convivencia y el adelantamiento de operativos de inspección, vigilancia y control corresponden a la Alcaldía Local de Kennedy, con el apoyo de la Policía Nacional, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales.

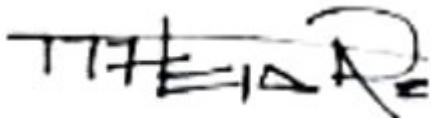
Por consiguiente, en aplicación del principio de legalidad y del deber de colaboración armónica entre entidades públicas, se dará traslado de la presente petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Estación de Policía de Kennedy, para que, dentro del ámbito de sus competencias, adelanten las actuaciones que estimen pertinentes y en especial:

1. A la Secretaría Distrital de Movilidad, para que evalúe las condiciones de movilidad y seguridad vial del sector denunciado, determine la viabilidad de implementar medidas de regulación del tránsito, estudie la instalación de señalización vertical u horizontal que resulte procedente, incluyendo la solicitud de señal SR-28 "Prohibido Parquear", o cualquier otra medida técnica que garantice la movilidad y seguridad de la comunidad.
2. A la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, coordine las actuaciones administrativas que correspondan frente a las situaciones denunciadas y adelante las acciones que resulten procedentes para garantizar el adecuado uso del espacio público.
3. A la Estación de Policía de Kennedy, para que fortalezca las labores de control en el sector, verifique la ocurrencia de posibles infracciones relacionadas con el estacionamiento indebido de vehículos y adopte las medidas previstas en la normatividad vigente cuando haya lugar.

Finalmente, este Departamento Administrativo manifiesta su disposición para brindar el acompañamiento técnico que sea requerido por las autoridades competentes en el marco de las actuaciones que se adelanten para la protección, recuperación y defensa del espacio público.

En los anteriores términos se da respuesta a la petición de la referencia y, simultáneamente, se ordena el traslado de la presente actuación a la Secretaría Distrital de Movilidad, a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Estación de Policía de Kennedy, para lo de su competencia y con el fin de que informen directamente al peticionario sobre las actuaciones que adelanten frente a los hechos puestos en su conocimiento.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20264000218822 del 28 de julio de 2026 (PDF 2 folios).
Petición ciudadana (PDF 5 folios).

Con copia: **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**, Dirección: Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, Teléfono: 601 338 70 00, Email: contactoalcaldia@kennedy.gov.co, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co, Anexo: radicado DADEP No. 20264000218822 del 28 de julio de 2026 y Petición ciudadana (PDF 5 folios).

ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY, Policía Metropolitana De Bogotá D.C., Dirección: Calle 41D Sur # 78N-05. Email: mebog.e8@policia.gov.co, Anexo: radicado DADEP No. 20264000218822 del 28 de julio de 2026 y Petición ciudadana (PDF 5 folios).

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, Dirección: Calle 13 No. 37 – 35, teléfono 364 9400, Correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co, contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, Anexo: radicado DADEP No. 20264000218822 del 28 de julio de 2026 y Petición ciudadana (PDF 5 folios).

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Contratista Área de Defensa - SGIEP

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – profesional especializado SGIEP – Defensa

Edwar Fabian Torres Matiz – Abogado contratista – SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez – profesional contratista SGIEP

Código de archivo: 30038